



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-R-UNICA-2017**

Ica, 7 de Abril del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 093-CECA-UNICA-2017 del 17 de Marzo del 2017, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA, quien remite la solicitud de otorgamiento de vacante formulado por ANGGIE FIORELLA DIAZ SUMEN.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo es política de la Alta Dirección dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 13° literal b) del Reglamento General de Admisión 2016-II aprobado por Resolución Rectoral N° 078-R-UNICA-2016 del 6 de Diciembre el 2016, tienen expedito su derecho a postular la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los egresados de colegios secundarios del país y del extranjero, así como los alumnos que concluyan sus estudios secundarios en el año 2015. Siendo postulantes extraordinarios, aquellos que tendrán un porcentaje de vacantes especiales fijadas por ley o dispositivos especiales, como son los Deportistas calificados y los de alto nivel, de acuerdo a la Ley N°: 28306 y su reglamento con un porcentaje del 2%;



Que, de conformidad con el art. 24° del Reglamento General de Admisión 2016-II, serán considerados dentro del rubro de vacantes extraordinarios los Deportistas Calificados y los de Alto Nivel en actividad, a quienes, de acuerdo a la Ley N°: 28036, les corresponde el dos por ciento (2%) del total de vacantes ordinarias;

Que, como bien se desprende del art. 25° del Reglamento General de Admisión 2016-II, los Deportistas Calificados de Alto nivel deberán contar con los documentos señalados en el art. 16°, además de una certificación con una antigüedad no mayor de un año que acredite su denominación de Deportista Calificado y/o Deportista Calificado de Alto Nivel en actividad expedido, según corresponda, por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o el Comité Olímpico Peruano (COP), quienes comunicaran esta condición mediante una Carta de Presentación dirigida al Rector de la UNICA (Art. 21° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N°: 28036);

Que, conforme al art. 37° del Reglamento General de Admisión 2016-II, el número de vacantes para los postulantes ordinarios y el de los demás rubros será aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades. Una vez aprobado y publicado, no sufrirá modificación alguna; de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° inciso j) del Estatuto Universitario;

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2016 se realizó el examen de admisión 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, resultando como ingresante a la carrera profesional de Medicina Humana el Sr. EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS en la modalidad extraordinaria: Deportista Calificado; quedando en segundo lugar del cuadro de mérito la Srta. ANGGIE FIORELLA DIAZ SUMEN;

Que, mediante Cartas N°: 005 y 006-2017-GADH del 27 de Febrero y 01 de Marzo del 2017, el Sr. Gustavo Alberto Díaz Hernández en representación de su menor hija ANGGIE FIORELLA DIAZ SUMEN, postulante a la carrera de Medicina Humana en la modalidad de Deportista Calificado en el Examen de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; solicita se anule el ingreso del Sr. EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS, ingresante a la carrera de Medicina Humana en la misma modalidad, por no cumplir con la presentación de la Constancia que acredite ser Deportista Calificado, debiéndosele otorgar la vacante a su menor hija por haber ocupado el segundo lugar en el cuadro de mérito;

Que, con Oficio N°: 086-CECA-UNICA-2017 del 02 de Marzo del 2017, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA solicita al Director del Instituto Nacional de Deporte Afiliado - sede Lima, informe si EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS tiene la condición de Deportista calificado y/o Deportista Calificado de Alto Nivel;

Que, mediante Oficio N°: 810-DINADAF-IPD-2017 del 16 de Marzo del 2017, el Director Nacional de Deporte Afiliado informa que el Sr. EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS, no se encuentra en el SISDNA, concluyendo que el indicado no cuenta con la condición de deportista calificado (DC) y Calificado de Alto Nivel (DECAN);



Que, con Oficio N°: 185-D/OGA-UNICA-2017 del 22 de Marzo el 2017, la Oficina General de Admisión informa que no se le ha entregado la Constancia de Ingreso al Sr. EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS, por no cumplir con los requisitos señalados en el art. 25° del Reglamento General de Admisión 2016-II;

Que, mediante Oficio de visto, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA señala que debe anularse el ingreso de Edilson Yerald Echegaray Carazas a la carrera Profesional de Medicina Humana en la modalidad de Deportista Calificado, por lo expuesto en los párrafos precedentes; asimismo se deberá aprobar el ingreso de la postulante Anggie Fiorella Díaz Sumen a la carrera profesional de Medicina Humana en la misma modalidad, por haber ocupado el segundo puesto en el cuadro de mérito en el Examen de Admisión 2016-II de esta Casa Superior de Estudios;



Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2017** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud del Sr. GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ, en representación de su menor hija ANGGIE FIORELLA DIAZ SUMEN, sobre otorgamiento de vacante.

**Artículo 2°:** **ANULAR** el ingreso de EDILSON YERALD ECHEGARAY CARAZAS a la carrera profesional de Medicina Humana en la modalidad de Deportista Calificado, por no cumplir con la documentación requerida en el artículo 25° del Reglamento General de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 3°:** **APROBAR** el ingreso de la postulante ANGGIE FIORELLA DIAZ SUMEN a la carrera profesional de Medicina Humana en la modalidad de Deportista Calificado, por ocupar el segundo puesto en el cuadro de mérito en el Examen de Admisión 2016-II de la UNICA.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión, Oficina General de Admisión, Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

que la copia fotostática que corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi disposición, es lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)